

**SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE EQUIPOS DE
COMUNICACIONES, SERVIDORES Y SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO -
SDA 24/2022**

(Expediente nº 2022/68)

INVITACIÓN A LA LICITACIÓN DEL CONTRATO

ADQUISICIÓN DE SERVIDORES x86 PARA VIRTUALIZACIÓN

Lote 2 - Servidores y sistemas de almacenamiento

En virtud de lo dispuesto en el artículo 226 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se invita a todas las empresas admitidas al sistema dinámico de adquisición a presentar oferta en la licitación de este contrato específico en el plazo máximo de **20 días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de envío de esta invitación**. La oferta deberá ajustarse a lo establecido en los pliegos que rigen el sistema dinámico de adquisición y a los términos y condiciones que se concretan en esta invitación.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

1.	ORGANISMO DESTINARIO, ORGANO DE CONTRATACIÓN, RESPONSABLE DEL CONTRATO Y DATOS DE CONTACTO	4
2.	LOTE, TÍTULO Y OBJETO DEL CONTRATO ESPECÍFICO	4
2.1.	Lote, título y objeto	4
2.2.	Características principales de las prestaciones	4
2.3.	Tratamiento de datos de carácter personal por parte del adjudicatario	5
2.4.	Categorización conforme al Esquema Nacional de Seguridad (ENS)	6
3.	DURACIÓN DEL CONTRATO	6
3.1.	Fecha de inicio de la ejecución	6
3.2.	Plazo de entrega de los suministros	7
3.3.	Plazo de ejecución del contrato	7
3.4.	Prórroga del contrato específico	7
4.	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	8
4.1.	Presupuesto de licitación y aplicaciones presupuestarias	8
4.2.	Determinación del precio del contrato	9
4.3.	Tramitación del expediente (a efectos presupuestarios)	9
4.4.	Modificación del contrato específico	9
4.5.	Valor estimado	10
4.6.	Contrato financiado con cargo al presupuesto de la Unión Europea	10
4.7.	Entrega de bienes de la misma clase como parte del pago	11
5.	LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA	11
6.	INCOMPATIBILIDADES PARA LA LICITACIÓN	11
7.	CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS Y SU PONDERACIÓN	12
7.1.	Ponderación de los criterios de adjudicación	12
7.2.	Fórmula aplicable al criterio precio	12
7.3.	Otros criterios evaluables automáticamente mediante fórmulas, distintos al precio	13
7.3.1.	Criterios relativos al consumo energético de los equipos o su eficiencia energética	13
7.3.2.	Criterios evaluables automáticamente mediante fórmulas	13
7.3.3.	Fórmulas para la evaluación automática de los criterios	14
7.4.	Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor	14
7.4.1.	Criterios y ponderación	14
7.4.2.	Método de valoración y documentación	14
8.	OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS	15
9.	CONDICIONES DE EJECUCIÓN Y OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	16
9.1.	Obligaciones generales	16
9.2.	Otras condiciones de ejecución del contrato	16
9.3.	Obligaciones de seguridad en cumplimiento del ENS	16
10.	PAGO Y FACTURACIÓN	17
10.1.	Pago del precio	17
10.2.	Condiciones de presentación de las facturas	17
11.	GARANTÍA DE LOS BIENES	18
12.	PENALIDADES	19

12.1.	Penalidades fijadas en el sistema dinámico de adquisición	19
12.2.	Fórmula para la aplicación de penalidades	20
13.	CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO.....	20
14.	FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS	20
ANEXO I PRESCRIPCIONES TÉCNICAS		23
I.1.	Requisitos funcionales de los suministros	23
I.2.	Requisitos no funcionales de los suministros	24
I.3.	Características de la garantía obligatoria del fabricante	24
I.4.	Periodo de vigencia y modalidad de licenciamiento	25
ANEXO II SERVICIOS DE INSTALACIÓN AVANZADA Y/O SOPORTE A PROPORCIONAR POR EL ADJUDICATARIO		25
II.1.	Servicios de instalación avanzada de los suministros	25
II.2.	Servicios de soporte de los suministros	26
II.3.	Requisitos de los perfiles profesionales	26
ANEXO III	ENTREGAS PARCIALES.....	27
ANEXO IV	COBERTURA DE LA GARANTÍA EXTENDIDA DEL ADJUDICATARIO.....	28
ANEXO V	NECESIDAD DE PRODUCTOS CONCRETOS POR COMPATIBILIDAD CON INSTALACIÓN EXISTENTE	29
ANEXO VI	TRATAMIENTOS DE DATOS, FINALIDAD Y MEDIDAS	30
VI.1.	Tratamientos de datos y finalidad de los tratamientos	30
VI.2.	Medidas técnicas y organizativas.....	30
ANEXO VII	MODELO DE NOTIFICACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN	33
ANEXO VIII	DECLARACIÓN MÚLTIPLE DE LAS EMPRESAS PROPUESTAS COMO ADJUDICATARIAS DE CONTRATOS ESPECÍFICOS CON CARGO AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA	34
ANEXO IX	MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA	36
ANEXO X	MODELO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS Y criterios AUTOMÁTICOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS	

1. ORGANISMO DESTINARIO, ORGANO DE CONTRATACIÓN, RESPONSABLE DEL CONTRATO Y DATOS DE CONTACTO

Organismo destinatario

Unidad proponente: Área de Infraestructura Informática

Centro directivo: Dirección de Innovación e Ingeniería

Departamento/organismo: Canal de Isabel II, S.A., M.P.

Responsable del contrato (nombre, apellidos, cargo y dependencia orgánica):

Elías Manrique Rojo, Jefe del Área de Infraestructura Informática, dependiente orgánicamente de la Subdirección de Sistemas Informáticos y de la Dirección de Innovación e Ingeniería de Canal de Isabel II, S.A., M.P.

Datos de contacto:

Dirección Postal: Calle Santa Engracia 125, Edificio 4 - 28003 Madrid

Correo electrónico: emanrique@canal.madrid

Teléfono: +34 915451291

Órgano de Contratación:

Consejero Delegado de Canal de Isabel II, S.A., M.P.

2. LOTE, TÍTULO Y OBJETO DEL CONTRATO ESPECÍFICO

2.1. LOTE, TÍTULO Y OBJETO

Lote objeto de licitación: Lote 2 - Servidores y sistemas de almacenamiento

Título del contrato: Adquisición de servidores x86 para virtualización – Exp. 192/2025

Objeto del contrato:

El objeto del contrato es la adquisición de servidores destinados a la virtualización para la ampliación de la capacidad de procesamiento de cargas de trabajo requerida por las aplicaciones y sistemas corporativos, su mantenimiento y soporte durante un periodo de 3 años.

El objeto de contrato incluye, además de la adquisición del hardware, los servicios profesionales de instalación básica de los equipos y el software de consola de gestión de los mismos.

2.2. CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LAS PRESTACIONES

Con respecto a los suministros objeto del contrato específico:

☒ Se adquieren equipamientos en infraestructura local

- ☒ Se adquiere software embarcado
- ☐ Se adquiere software con carácter accesorio al suministro de equipamientos
(únicamente posible para el lote 2 y sólo si se ha marcado la primera opción)

Si están señaladas, las siguientes opciones son de aplicación al presente contrato específico:

☐ Se solicita **garantía extendida del adjudicatario** con la cobertura descrita en el apartado III.8 del PPT y concretada en el **Anexo IV** de este documento, cuya duración se extenderá durante todo el periodo de vigencia de las licencias objeto del suministro.

☐ Se solicitan **servicios a realizar por el adjudicatario** del contrato específico, para la instalación avanzada o soporte de los suministros. Estos servicios se describen en el **Anexo II**.

Los suministros llevan asociados de forma obligatoria la **garantía del fabricante** por un periodo de tres años según lo descrito en el apartado III.6 del PPT, sin perjuicio de la garantía adicional que se defina en el **Anexo I.3** y/o la ampliación del periodo máximo de garantía hasta un máximo de 5 años en las condiciones previstas en la invitación.

☐ Se exige el suministro de **soluciones concretas** a fin de garantizar la compatibilidad con las funcionalidades existentes. Se incluye justificación en el **Anexo V** de este documento.

Con relación a la **definición del número de entregas** la opción señalada es de aplicación al presente contrato específico:

☐ El número de unidades a entregar se define con exactitud en este documento de invitación.

☒ En el presente contrato el adjudicatario se obliga a entregar una pluralidad de bienes o ejecutar el servicio de forma sucesiva sin que la cuantía total se defina con exactitud en esta invitación por estar subordinada a las necesidades del organismo destinatario.

Definición detallada de las **prestaciones del contrato específico**:

☒ Las prescripciones técnicas de los suministros se describen en el **Anexo I**.

☐ El contrato requiere servicios de instalación avanzada y/ soporte que se describen en el **Anexo II**.

2.3. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL POR PARTE DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario estará sujeto a los términos previstos en la cláusula 27.5.6.2 del PCAP en la ejecución de la prestación, conforme a la opción señalada:

☒ **NO. Cláusula aplicable para “Protección de datos sin acceso a datos personales”.** El contrato NO requiere tratamiento de datos personales por parte del adjudicatario.

☐ **Sí. Cláusula aplicable para “Protección de datos con acceso a datos personales”.** El contrato SI requiere tratamiento de datos personales por parte del adjudicatario. La finalidad para la que se ceden los datos es: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

2.4. CATEGORIZACIÓN CONFORME AL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD (ENS)

☐ El organismo destinatario ha categorizado el sistema o sistemas de información de los que forman parte los bienes suministrados, de la siguiente manera:

- Sistema Haga clic o pulse aquí para escribir texto.: categoría Elija un elemento.
- Sistema Haga clic o pulse aquí para escribir texto.: categoría Elija un elemento.
- Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

URL donde se publica la certificación o declaración de conformidad (art. 38.2 del ENS): Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

☒ No dispone todavía de la categorización del sistema o sistemas de información en los que se va a integrar el suministro.

Relación de los suministros con la arquitectura de seguridad

☒ Los suministros **no forman parte de la arquitectura de seguridad**

☐ El suministro incluye equipamientos o programas que **forman parte de la arquitectura de seguridad** del sistema de información resultando de aplicación lo previsto en el **apartado 9.3** del documento de invitación¹. Los suministros objeto del presente contrato específico, que forman parte de la arquitectura de seguridad del organismo destinatario son los siguientes²:

Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

3. DURACIÓN DEL CONTRATO

3.1. FECHA DE INICIO DE LA EJECUCIÓN

¹ La arquitectura de seguridad debe estar documentada según [op.pl.2], y al menos uno de los sistemas de información en los que se van a usar dichos suministros es de categoría media o alta.

² En la lista de suministros de este apartado sólo pueden incluirse los que figuren documentados según [op.pl.2].

El plazo del contrato específico se iniciará:

- ☒ Al día siguiente al de adjudicación del contrato.
- ☐ El dd/mm/aaaa, salvo que la adjudicación del contrato específico se produzca el mismo día o con posterioridad a dicha fecha, en cuyo caso será la fecha siguiente a la adjudicación del contrato específico.

3.2. PLAZO DE ENTREGA DE LOS SUMINISTROS

- ☐ No admite entregas parciales
- ☒ Deben realizarse entregas parciales. Los plazos y lugar de las entregas se detallan en el **Anexo III**.

3.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- ☐ El equipamiento no requiere instalación ni configuración básica. **Plazo máximo** de entrega³: 30 días naturales contados a partir de la fecha de inicio de ejecución del contrato.
- ☒ Se requiere la instalación y configuración básica de los bienes, incluido en el precio el suministro, en las condiciones del apartado IV.2 del PPT, en el plazo⁴ de 50 días naturales, incluido el plazo de entrega de los bienes.
- ☐ El contrato incluye el servicio de instalación avanzada, a prestar por el adjudicatario, descrito en el **Anexo II** apartado 1. El plazo de ejecución de este servicio incluye el plazo para la entrega de los bienes y para la instalación y configuración básica.
 - Plazo de ejecución⁵: *XX días/meses*
- ☐ El contrato incluye servicios de soporte personalizados a prestar por el adjudicatario a contar desde el final de la instalación básica, y, en su caso, de la instalación avanzada, descritos en el **Anexo II**, apartado 2, en este caso, el plazo de ejecución total del contrato será de *XX días/meses*.

En el caso de existir servicios de instalación avanzada y soporte, el **plazo de ejecución** del contrato será el incluido en el cuarto párrafo de este apartado.

3.4. PRÓRROGA DEL CONTRATO ESPECÍFICO

El presente contrato específico **no es prorrogable**, sin perjuicio de la posibilidad de ampliación del plazo de ejecución descrita en el artículo 29.3 de la LCSP.

³ Por defecto, 30 días naturales. El organismo podrá indicar un plazo superior adecuado a las características de los bienes y la situación de abastecimiento de los mercados.

⁴ Por defecto, 50 días naturales. El organismo podrá indicar un plazo superior. Este plazo incluye los 30 días naturales para la entrega de los bienes. El cumplimiento del plazo por parte del adjudicatario será exigible cuando el organismo haya puesto a disposición del adjudicatario un entorno limpio en caso de nueva instalación, en un plazo no superior a 20 días hábiles.

⁵ La duración máxima de los servicios de configuración avanzada y soporte, en ningún caso, podrá exceder del período de garantía del fabricante de los equipos que se suministran.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

4.1. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

Presupuesto total sin impuestos (€)	Impuestos indirectos (€)	Presupuesto total con impuestos (€)
542.364,00	113.896,44	656.260,44

Detalle del presupuesto de licitación:

	Presupuesto sin impuestos (€)	Impuestos indirectos (€)	Presupuesto con impuestos (€)
SUMINISTRO			
Suministro de equipamientos y, en su caso, software embarcado (incluye extensión de garantía del adjudicatario, si exigida en 2.2)	542.364,00	113.896,44	656.260,44
Elementos complementarios			
SERVICIOS			
Servicio de instalación avanzada, a prestar por el adjudicatario			
Servicio de soporte, a prestar por el adjudicatario			
TOTAL	542.364,00	113.896,44	656.260,44

Si se ha señalado en el apartado 2.2. que las necesidades del contrato no se establecen con exactitud en el documento de invitación, conforme a lo previsto en la disposición adicional trigésima tercera de la LCSP, este presupuesto será estimado y no obligatorio para la entidad, y supondrá el importe máximo del contrato específico.

En todo caso, el importe de los servicios deberá ser inferior al importe de los suministros. Asimismo, cada uno de los conceptos presupuestarios desglosados en la tabla anterior (suministros, elementos complementarios, instalación avanzada y/o soporte) opera como límite máximo de gasto, por lo que las ofertas no deberán superar el importe de ninguno de ellos, incluso aunque el importe total de la oferta en su conjunto sea inferior al presupuesto base de licitación. Serán excluidas del procedimiento las ofertas que no se adecuen a estas estipulaciones.

Las obligaciones económicas que se deriven para la Administración por el cumplimiento del contrato serán financiadas por el Presupuesto de Gastos del organismo Canal de Isabel II, S.A., M.P., Centro de Gestión U164000 – Área de Infraestructura Informática, con cargo a las siguientes anualidades y aplicaciones presupuestarias:

Aplicación presupuestaria	Anualidad 2026 (IVA incluido)	Anualidad 2027 (IVA incluido)	Anualidad 2028 (IVA incluido)	TOTAL (IVA incluido)
U164000	328.130,22 €	109.376,74 €	218.753,48 €	656.260,44 €

Conforme a lo establecido en el artículo 103 de la LCSP, **no procederá la revisión de precios** durante la vigencia del contrato.

4.2. DETERMINACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO

De acuerdo con los artículos 102.4 y 309 del LCSP, la determinación del precio del contrato se realiza por componentes de la prestación.

El desglose de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del presupuesto base de licitación, en aplicación del artículo 100.2 de la LCSP, es el siguiente:

Desglose Precio	
Costes directos	
Personal	0,00
Resto costes directos	542.364,00
Costes indirectos + Gastos generales + Beneficio industrial	0,00
Total sin IVA	542.364,00

Justificación: El cálculo del valor estimado del contrato se ha realizado teniendo en cuenta precios de mercado del tipo de servidor a adquirir. A tal efecto, Canal de Isabel II, S.A., M.P. realizó un estudio de mercado de este tipo de servidor, ajustando el importe de licitación al precio medio de dicho estudio.

Si en el apartado 2 se ha indicado que se solicitan servicios a prestar por el adjudicatario, es de aplicación lo siguiente:

No aplica.

4.3. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE (A EFECTOS PRESUPUESTARIOS)

☒ Ordinaria.

☐ Anticipada:

Se hace constar que el plazo de ejecución comenzará a partir del **1 de enero de 202X o fecha posterior**, y que la adjudicación del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente, de acuerdo con el artículo 117.2 de la LCSP y la normativa contable de aplicación.

4.4. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO

☒ **No se prevén modificaciones convencionales** del contrato, todo ello sin perjuicio de los supuestos de modificación legal contemplados en el artículo 205 de la LCSP.

☐ El contrato específico **podrá ser modificado** durante su vigencia, conforme a lo previsto en los artículos 203.a) y 204 LCSP, en un porcentaje máximo del 20% del precio inicial de adjudicación.

Serán de aplicación las siguientes condiciones:

No aplica.

Si el contrato específico **está financiado por el PRTR**, adicionalmente a lo anterior es de aplicación la Cláusula Adicional Tercera, de modificación de los contratos específicos financiados en el PRTR, incluida en la Adenda a este documento de invitación.

4.5. VALOR ESTIMADO

Conforme a lo previsto en el artículo 101.5 de la LCSP el valor estimado asciende a **QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO (542.364,00) euros**, según el siguiente desglose:

Valor estimado	Importe (€)
Importe total de la prestación, sin IVA	542.364,00
Importe máximo por modificación prevista, sin IVA	0,00
TOTAL	542.364,00

El contrato, conforme a los umbrales establecidos en la normativa contractual:

☒ **SI** está sujeto a regulación armonizada

☐ **NO** está sujeto a regulación armonizada

4.6. CONTRATO FINANCIADO CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA UNIÓN EUROPEA

☒ No.

☐ Sí. Instrumento /Fondo/Programa/Mecanismo: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

Código de operación/Proyecto/Iniciativa: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

Corresponde al organismo destinatario o, en su caso, al organismo financiador del presente contrato específico, la acreditación de todos los requisitos que resulten exigibles por la normativa comunitaria o nacional para obtener el retorno de las ayudas europeas. Resultan de obligado cumplimiento al presente contrato las obligaciones establecidas en la Adenda para contratos cofinanciados con cargo al presupuesto de la Unión Europea.

4.7. ENTREGA DE BIENES DE LA MISMA CLASE COMO PARTE DEL PAGO

☐ Sí.

☒ No.

Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

5. LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA

Los **datos de la entrega** de los suministros, en caso de no coincidir con los datos del organismo interesado, son:

- Dirección Postal: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
- Correo electrónico: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
- Teléfono: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
- Fax: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

En caso de haberse indicado en el apartado 2 que se admiten entregas parciales, el lugar de entrega para cada entrega parcial será el indicado en el **Anexo III**.

El responsable del contrato específico podrá determinar para la entrega y/o recepción de los suministros un lugar distinto al aquí indicado, previa aceptación y conformidad del adjudicatario del contrato.

6. INCOMPATIBILIDADES PARA LA LICITACIÓN

☒ **No ha existido participación de empresas** en la elaboración de las especificaciones técnicas o los documentos preparatorios del contrato específico, ni existen incompatibilidades por causas de la naturaleza de los trabajos a realizar por el adjudicatario.

☐ **Sí han participado empresas** en la elaboración de especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato específico. Se han adoptado las siguientes medidas para garantizar que su participación en la licitación no falsee la competencia:

☐ **Comunicación** a los demás candidatos o licitadores de la información intercambiada en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella, y establecimiento de plazos adecuados para la presentación de ofertas.

☐ Otras:
(*Detallar en su caso*)

☐ Existen incompatibilidades por causa de la naturaleza de los trabajos.
(*Determinar la incompatibilidad existente y justificar*)

7. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS Y SU PONDERACIÓN⁶

7.1. PONDERACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

☒ Solo se utilizan el precio, el criterio de consumo energético y otros criterios evaluables mediante fórmulas, con los siguientes pesos:

Criterio de ahorro o eficiencia energética	Precio	Otros criterios evaluables mediante fórmula
5	70	25

☐ Conforme a lo justificado en memoria adjunta, se utilizan criterios sujetos a un juicio de valor con los siguientes porcentajes:

SOBRE 1. Criterios que dependen de un juicio de valor	SOBRE 2.1 Criterios evaluables mediante fórmulas distintos al precio	SOBRE 2.2. Precio
<i>Indicar su peso en puntos, ≤ 25 puntos.</i>	<i>Indicar su peso en puntos, que debe incluir como mínimo el criterio de ahorro o la eficiencia energética con al menos el 5% de los puntos.</i>	<i>Indicar su peso en puntos, ≥ 40 puntos.</i>

7.2. FÓRMULA APLICABLE AL CRITERIO PRECIO

☐ Función **optimizar precio** (si se incluyen criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor, se deberá usar ésta obligatoriamente y también si se quiere dar preponderancia en la adjudicación al precio del contrato, aunque todos los criterios sean evaluables mediante fórmula):

$$C_i = P * \frac{O_l - O_i}{O_l - O_b}$$

Donde:

C_i , es la puntuación en base al criterio precio, asignada a la oferta del licitador i

P , es la ponderación del criterio precio, la cual deberá ser como mínimo de 40 puntos sobre 100.

O_i , es el precio ofertado por el licitador i (IVA excluido)

O_b , es el precio más bajo ofertado (IVA excluido)

O_l , es el presupuesto máximo de licitación (IVA excluido)

⁶ Criterios de valoración conforme a las previsiones del apartado 27.5.4 del PCAP.

☒ Función **minimizar precio** (se puede utilizar si sólo se utilizan criterios automáticos y se quieren valorar todos los criterios objetivos de forma proporcional):

$$C_i = P * \left(1 - \frac{O_i - O_{min}}{O_{max}}\right)$$

Donde:

C_i , es la puntuación en base al criterio precio, asignada a la oferta del licitador i

P , es la ponderación del criterio precio, la cual deberá ser como mínimo de 40 puntos sobre 100.

O_i , es el precio ofertado por el licitador i (IVA excluido)

O_{min} , es el precio más bajo ofertado (IVA excluido)

O_{max} , es el precio de la oferta más alta (IVA excluido)

7.3. OTROS CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE MEDIANTE FÓRMULAS, DISTINTOS AL PRECIO

7.3.1. CRITERIOS RELATIVOS AL CONSUMO ENERGÉTICO DE LOS EQUIPOS O SU EFICIENCIA ENERGÉTICA

CRITERIO	PUNTOS	FÓRMULA DE VALORACIÓ
Eficiencia global certificada de las fuentes de alimentación de los servidores igual o superior al 90% en todos los niveles de carga (equivalente a las certificaciones 80 Plus nivel Titanio o Cybernetics ETA nivel Titanio).	5	Sí/No

7.3.2. CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE MEDIANTE FÓRMULAS

CRITERIO	PUNTOS	FÓRMULA DE VALORACIÓN, según apartado 7.3.3
Capacidad de cómputo del sistema en exceso sobre el mínimo referido en el requisito RF1 del Anexo I.1 del presente documento de invitación, según SPEC2017 INT BASE RATE. Se establece como umbral de saciedad de este criterio el doble del mínimo referido en el mencionado requisito.	15	Maximizar
Cantidad de memoria RAM en exceso sobre el mínimo referido en el requisito RF2 del Anexo I.1 del presente documento de invitación, en Gigabytes. Se establece como umbral de saciedad de este criterio el doble del mínimo referido en el mencionado requisito.	5	Maximizar

Número de discos en exceso sobre el mínimo referido en el requisito RF12 del Anexo I.1 del presente documento de invitación.	5	Maximizar
Se establece como umbral de saciedad de este criterio el doble del mínimo referido en el mencionado requisito.		

7.3.3. FÓRMULAS PARA LA EVALUACIÓN AUTOMÁTICA DE LOS CRITERIOS

Función **Maximizar**:

$$C_i = P \cdot \frac{X_i}{X_{\max}}$$

Donde:

- C_i es la puntuación en base al criterio C, asignada a la oferta del licitador i;
- P es la ponderación del criterio C;
- X_i es el valor ofertado por el licitador i en el criterio C;
- $X_{\max}$ es el valor máximo ofertado por los licitadores en el criterio C o el umbral de saciedad si éste fuese inferior y se hubiese definido.

En consecuencia, se asignarán P puntos a la oferta que presente mayor valor del dato en su oferta, en el criterio C, y al resto de ofertas se les asignarán las puntuaciones de forma lineal, según la fórmula anterior.

Función **Minimizar**:

$$C_i = P \cdot \left[1 - \left(\frac{X_i - X_{\min}}{X_{\max} - X_{\min}} \right) \right]$$

Donde:

- C_i es la puntuación en base al criterio C asignada a la oferta del licitador i;
- P es la ponderación del criterio C;
- X_i es el valor ofertado por el licitador i en el criterio C;
- $X_{\min}$ es el valor mínimo ofertado por los licitadores en el criterio C o el valor mínimo de referencia que se hubiese definido, en su caso;
- $X_{\max}$ es el valor máximo ofertado por los licitadores en el criterio C.

En consecuencia, se asignarán P puntos a la oferta que presente menor valor del dato en su oferta en el criterio C y al resto de ofertas se les asignarán las puntuaciones de forma lineal, según la fórmula anterior.

Función **Sí/No** (maximizar binario):

$$X_i = P$$

Donde:

- P es el peso del criterio a valorar, si la oferta del licitador contempla el cumplimiento de este requisito. En caso contrario, P es cero.

7.4. CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR

7.4.1. CRITERIOS Y PONDERACIÓN

CRITERIO	PUNTOS
No aplica.	

7.4.2. MÉTODO DE VALORACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

- No aplica.

Para cada criterio/subcriterio la valoración se efectuará según el siguiente baremo de calidad:

Ejemplo de tabla para baremar:

EXCELENTE	Hasta el 100% de la puntuación del criterio/subcriterio
ALTA	Hasta el 80% de la puntuación del criterio/subcriterio
MEDIA	Hasta el 60% de la puntuación del criterio/subcriterio
BAJA	Hasta el 40% de la puntuación del criterio/subcriterio
MUY BAJA	Hasta el 20% de la puntuación del criterio/subcriterio

Se aplicará un umbral del 50% una vez abierto el Sobre nº 1 y, si existen también criterios de calidad automáticos, una vez abierto también el sobre 2.1.

8. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Se apreciará que la oferta es anormalmente baja cuando se produzcan las siguientes condiciones de forma concurrente:

- Si existiendo 4 o más licitadores las ofertas económicas presentadas resultan inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 20 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía. Si, por el contrario, han concurrido menos de cuatro licitadores, resultarán de aplicación las previsiones del artículo 85 apartados 1 a 3 del Reglamento 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- A la condición anterior, se deberá añadir la siguiente para apreciar el carácter anormal o desproporcionado de las ofertas.
 - ☐ Cuando la puntuación en el criterio de calidad de mayor peso de los apartados 7.3 y 7.4 se encuentre por encima del siguiente umbral, con respecto a la media de los valores ofertados: *indicar % o importe*.
 - ☒ Cuando la puntuación conjunta de todos los criterios de los apartados 7.3 y 7.4 se encuentre por encima del siguiente umbral, con respecto a la media la puntuación de todas las ofertas en estos criterios: 0,01%.

Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

9. CONDICIONES DE EJECUCIÓN Y OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

9.1. OBLIGACIONES GENERALES

Al presente contrato le resultan de aplicación las siguientes obligaciones, conforme a lo establecido en los pliegos reguladores del sistema dinámico de adquisición:

- a) A ofertar únicamente productos con distribución comercial, no pudiendo aplicar precios superiores a los de mercado conforme a las condiciones del apartado 17.2 b) del PCAP, y que satisfagan las prestaciones de la garantía obligatoria del fabricante previstas en el apartado III.6 del PPT.
- b) La obligación de cumplimiento de la condición especial de ejecución relativa a la disponibilidad de los planes de formación conforme al apartado 27.5.6 apartado 1 del PCAP y, en su caso, las condiciones de ejecución previstas en el apartado 9.3 de este documento de invitación.
- c) Las obligaciones referidas a la protección de datos personales, en los términos previstos en la cláusula 27.5.6 apartado 2 del PCAP.
- d) La obligación de confidencialidad del apartado 27.5.8 del PCAP.
- e) Las obligaciones establecidas en el apartado 27.5.9 del PCAP respecto al personal laboral.
- f) A distribuir únicamente equipamientos que cumplan lo previsto en el apartado III.3 del PPT.
- g) Las obligaciones de comunicación de la subcontratación y la acreditación de los pagos a los subcontratistas conforme al apartado 27.11 del PCAP. En su caso, y conforme a lo previsto en el artículo 215.2.e) de la LCSP, el contratista principal no podrá subcontratar las siguientes tareas críticas:
 - No aplica.
- h) Si el contrato incluye servicios a prestar por el adjudicatario, estará obligado al cumplimiento de las condiciones salariales de los trabajadores conforme al convenio colectivo sectorial de aplicación conforme al artículo 122.2 de la LCSP.
- i) El adjudicatario nombrará un Coordinador Técnico del Contrato que actuará como interlocutor único a todos los efectos frente a la entidad destinataria del contrato, canalizando las comunicaciones y responsabilizándose de la gestión de la prestación por parte de la empresa adjudicataria.

9.2. OTRAS CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No aplica.

9.3. OBLIGACIONES DE SEGURIDAD EN CUMPLIMIENTO DEL ENS

A efectos del artículo 11 del RD 311/2022, en adelante ENS, el responsable del sistema, será el que se indique en este documento de invitación o, en caso de no indicarse explícitamente, el responsable del sistema será el responsable del contrato específico que figura en el apartado 1 del presente documento.

En cumplimiento del artículo 13.5 del ENS, es obligación del adjudicatario designar una Persona de Contacto (POC) que canalice y supervise el cumplimiento de los requisitos de seguridad

exigidos en esta cláusula y las comunicaciones relativas a la seguridad de la información y la gestión de los incidentes de seguridad durante la ejecución del contrato específico. Dicha Persona de Contacto será el propio Responsable de Seguridad de la organización contratada, formará parte de su área o tendrá comunicación directa con la misma.

En caso de que el contrato específico incluya la prestación de servicios por parte del adjudicatario, el organismo destinatario informará de sus deberes, obligaciones y responsabilidades en materia de seguridad en lo relativo al sistema de información al personal puesto a disposición para la prestación del citado servicio, en cumplimiento del artículo 15 del ENS. Esta información se realizará en la fase de ejecución del contrato. Es obligación del adjudicatario supervisar la actuación de dicho personal, para verificar que se siguen los procedimientos establecidos por el organismo, se aplican las normas indicadas y los procedimientos operativos de seguridad aprobados en el desempeño de sus cometidos.

Si alguno de los sistemas de información en los que se van a utilizar los equipos o programas en infraestructura local es de categoría media o alta, el adjudicatario del contrato específico debe proporcionar al Responsable del Contrato Específico durante la ejecución del contrato la lista de componentes software incluidos en el equipo ofertado, en cumplimiento de la medida [op.pl.5.r2.1] del ENS.

10. PAGO Y FACTURACIÓN

10.1. PAGO DEL PRECIO

Se abonará el precio del **suministro** dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones (parciales o totales, según se indique en el apartado 3.2 de este documento de invitación) o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados, conforme a las previsiones del art. 198.4 del LCSP.

Si en el apartado 2.2 y 3.3 se ha indicado que se solicita un **servicio de instalación avanzada** a prestar por el adjudicatario, éste se facturará:

- ☒ A la recepción del servicio, tras su cumplimiento a satisfacción de la Administración.
- ☐ Otra: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

Si en el apartado 2.2 y 3.3 se ha indicado que se solicita un **servicio de mantenimiento o soporte** a prestar por el adjudicatario, éste se facturará:

- ☐ Mensualmente.
- ☐ Trimestralmente, considerando los siguientes períodos trimestrales:
 - Período 1: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
 - Período 2: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
 - Período 3: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
 - Período 4: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
- ☐ Otra: Especificar...

10.2. CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS

- ☐ Organismo incluido en el ámbito subjetivo, art 229.2 LCSP.

Las facturas se presentarán obligatoriamente en formato electrónico firmadas con firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido. En concreto, las facturas electrónicas que se remitan a las Administraciones Públicas se ajustarán al formato

estructurado de la factura electrónica Facturae y de firma electrónica conforme a la especificación XMLAdvanced Electronic Signatures (XAdES).

En las facturas deberán constar los siguientes datos, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional trigésima segunda de la LCSP:

- Órgano de contratación: Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación - E04962703.
- Órgano responsable del contrato específico (DIR3): Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
- Órgano gestor (DIR3): Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
- Unidad tramitadora (DIR3): Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
- Órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública (DIR3): Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

Asimismo, en el ámbito de la facturación electrónica deberán incluir:

- Campo <FileReference>: SDA 24/2022.
- Campo <Receiver transaction reference>: código del contrato específico.

☒ Organismo adherido al Sistema Estatal de Contratación Centralizada.

El pago de los servicios se efectuará por el organismo destinatario, según lo previsto en las normas que regulen el procedimiento para el pago de sus obligaciones.

11. GARANTÍA DE LOS BIENES

Una vez efectuada la recepción de los suministros, comenzará el plazo de garantía de según lo establecido en los artículos 210 y 305 de la LCSP.

Esta garantía, denominada **garantía obligatoria del adjudicatario**, se ajustará a lo descrito en el apartado III.7 del PPT y tendrá una duración de 2 años independientemente del periodo de **garantía obligatoria del fabricante** del apartado III.6 del PPT, que será de 3 años o un plazo superior (hasta 5 años) según lo previsto en el documento de invitación (Anexo I.3) o el ofrecido por el adjudicatario, en su caso.

En caso de haberse solicitado en el apartado 2.2, a la anterior garantía obligatoria del adjudicatario, será obligatoria una **garantía extendida del adjudicatario** con la cobertura del apartado III.8 del PPT, concretada en el **Anexo IV** de este documento, cuya duración se extenderá durante todo el periodo de garantía obligatoria del fabricante de los bienes.

El contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de la prestación contratada.

Terminado el plazo de garantía sin que la Administración haya formalizado ningún reparo o denuncia, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de la prestación efectuada.

12. PENALIDADES

12.1. PENALIDADES FIJADAS EN EL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN

En los siguientes casos se aplicarán las previsiones de la cláusula 27.16 del PCAP:

	Valor fijado en el SDA	Valor fijado en el contrato específico	Fórmula de cálculo
Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, excepto las relativas a subcontratación.	2% de la facturación del periodo		Apartado 12.2
Incumplimiento de los ANS.	2% de la facturación del periodo		Según ANS.
Incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios.	2% de la facturación del periodo		Apartado 12.2
Incumplimiento de las condiciones ofertadas en los criterios de adjudicación y que fueron valoradas.	2% de la facturación del periodo		Apartado 12.2
Demora en el cumplimiento del plazo total del contrato	Resolución / 0,60 euros por cada día y 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido		Valor fijado en el SDA
Incumplimiento de obligaciones en materia medioambiental, social o laboral	2% de la facturación del periodo		Apartado 12.2
Incumplimiento de las condiciones de subcontratación	2% del importe del subcontrato		Valor fijado en el SDA
Incumplimiento de las obligaciones de información y pago sobre suministradores y subcontratistas.	2% del importe del subcontrato		Valor fijado en el SDA

Definición y motivación de incumplimientos graves y muy graves aplicables al contrato específico:

- El incumplimiento de las medidas relativas a la seguridad en cumplimiento del ENS, o de los requisitos de seguridad para la protección de datos personales tendrá la consideración de incumplimiento **muy grave** dando lugar a una penalidad de hasta el **10% del importe total del contrato**.
- Incumplimiento del resto de las condiciones especiales de ejecución
 - Grave: *definición y justificación*

- Muy grave: *definición y justificación*
- Incumplimiento de los ANS:
 - Grave: *definición y justificación*
 - Muy grave: *definición y justificación*
- Incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios
 - Grave: *definición y justificación*
 - Muy grave: *definición y justificación*
- Incumplimiento de las condiciones ofertadas en los criterios de adjudicación y que fueron valoradas
 - Grave: *definición y justificación*
 - Muy grave: *definición y justificación*

12.2. FÓRMULA PARA LA APLICACIÓN DE PENALIDADES

Los porcentajes para los incumplimientos que no deban calificarse como graves o muy graves, se aplican sobre el importe de la facturación del período en el que se produzca el incumplimiento que da lugar a la penalidad, mediante la siguiente fórmula:

$$I_P = 0.02 \times I_F \frac{d}{D}$$

Donde:

- I_P es el importe de la penalidad a aplicar
- I_F es el importe del periodo de facturación, antes de la aplicación de ninguna penalidad
- d es el número de días hábiles durante los que ha subsistido el incumplimiento dentro del periodo de facturación, y
- D es el número de días hábiles contenidos en el periodo de facturación.

13. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO

Son de aplicación las causas de resolución previstas en el apartado 27.18 del PCAP del sistema dinámico de adquisición.

Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

14. FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS

Las ofertas se presentarán obligatoriamente en formato electrónico, a través de la PLACSP⁷ u otra plataforma de contratación a disposición del organismo.

Las ofertas deberán firmarse electrónicamente por el representante legal de la empresa⁸.

El organismo destinatario deberá realizar el trámite de apertura de las ofertas siguiendo los preceptos de la licitación electrónica.

⁷ Plataforma de Contratación del Sector Público: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasAyuda>

⁸ Para facilitar la identificación el firmante apoderado de la empresa se deberá indicar, además de sus datos, el número de usuario apoderado de la aplicación AUNA.

La oferta económica **deberá incluir como mínimo el desglose de los importes** correspondientes según los conceptos presupuestarios indicados en la tabla de detalle del presupuesto de licitación del apartado 4.1., para lo cual se deberá utilizar el modelo de oferta disponible en el Portal de Contratación Centralizada, en la siguiente dirección: https://contratacioncentralizada.gob.es/documents/32143/48244/Modelos+de+Oferta+SDA24_2022.zip/b31306b1-17e9-1a17-b660-2a01b8802268?t=1748343172534. **La omisión de este desglose será causa de exclusión de la oferta.**

Además, la oferta deberá incluir el **desglose detallado** de los precios individuales de cada producto o servicio incluido. Junto con la invitación, el organismo destinatario podrá adjuntar un modelo de oferta económica más detallado, que complemente la información exigida en el citado modelo de oferta económica.

La oferta técnica deberá contener la siguiente documentación:

- Relación de los equipos y/o programas que se ofertan
- La información de los requisitos mínimos de los productos o referencias a las fichas técnicas o catálogos que permitan acreditar los criterios automáticos:
 - *Incluir relación de requisitos o referencia a Anexo para cumplimentación por parte de los licitadores*
- La información necesaria para la evaluación de los criterios automáticos de la instalación avanzada y/o soporte y su acreditación, siguientes:
 - *Incluir relación de requisitos o referencia a Anexo para cumplimentación por parte de los licitadores*
- Si la oferta incluye equipos y/o programas que forman parte de la arquitectura de seguridad del organismo **se deberá incluir la acreditación de los requisitos de seguridad** exigidos por cualquiera de los medios descritos en el apartado III.2.2 o III.2.3 del PPT, según corresponda. La falta de acreditación será motivo de exclusión de la oferta.

En el supuesto de que se hayan definido criterios sujetos a juicio de valor, se deberá incluir en el Sobre 1 de la oferta técnica, la documentación que permita evaluar los planes de implantación o las soluciones técnicas conforme a los criterios sujetos a un juicio de valor, sin que sea posible incluir en este sobre información económica o correspondiente a criterios automáticos que se presentará en el Sobre 2. El Sobre 1 se deberá valorar de forma previa a la apertura del sobre que contiene la documentación económica y de los criterios evaluables mediante fórmulas.

Las proposiciones se presentarán a través del **Sistema Licit@ (sistema de licitación electrónica de la Comunidad de Madrid)** en el plazo y antes de la hora que se determine en el correspondiente anuncio de licitación.

En el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<https://contratos-publicos.comunidad.madrid/perfil-contratante/sistema-licit-licitacion-electronica>) se ofrece la información necesaria y el acceso al Sistema Licit@ que debe utilizarse, así como el formulario para solicitar ayuda al equipo de soporte del sistema ante eventuales incidencias técnicas (este es el único cauce habilitado para resolver dichas incidencias). En cualquier caso, se recomienda realizar la presentación de la oferta con antelación suficiente para solucionar eventuales incidencias.

Para la aportación de documentos los licitadores deberán usar el Servicio de aportación de documentos de la Sede Electrónica de la Comunidad de Madrid (<https://sede.comunidad.madrid/guia-tramitacion-electronica#documentos>).

Los licitadores podrán plantear consultas sobre el presente procedimiento de licitación a través de la dirección: consultas_contratacion@canal.madrid hasta seis días antes del límite de presentación de ofertas de la presente licitación.

Las ofertas deberán incluir la siguiente documentación:

- **Anexo IX proposición económica** cumplimentada y firmada.
- **Anexo X** cumplimentado con las referencias correspondientes a la oferta técnica para acreditación de los requisitos funcionales y criterios automáticos de valoración.
- Oferta técnica relativa a los criterios evaluables mediante fórmulas previstos en el apartado 7.3 y los requisitos recogidos del Anexo I. Esta oferta debe contener la siguiente documentación:
 - La información y fichas técnicas de los servidores y componentes ofertados que permitan validar los requisitos exigidos en el Anexo I.
 - La información y fichas técnicas de los servidores que permitan acreditar los criterios automáticos de valoración.

NOTAS IMPORTANTES: LOS CANDIDATOS ADMITIDOS AL SISTEMA DINÁMICO NO ESTÁN OBLIGADOS A PRESENTAR OFERTA NI A COMUNICAR QUE NO VAN A CONCURRIR A LA LICITACIÓN.

EN LO QUE ESTE DOCUMENTO DE INVITACIÓN SE OPONGA A LOS PLIEGOS DEL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN, PREVALECEERÁN ESTOS ÚLTIMOS.

NO ES VÁLIDO INTRODUCIR EL CONTENIDO DE LOS APARTADOS 1 A 14 DE ESTA INVITACIÓN EN LOS ANEXOS U OTROS ESPACIOS DIFERENTES A LOS PREVISTOS EN ESTE MODELO PARA CONTENER ESA INFORMACIÓN

EL TITULAR DEL ÓRGANO DESTINATARIO (CARGO): Consejero Delegado

Firmado electrónicamente (nombre y apellidos): Mariano González Sáez

Firmado electrónicamente por 50821954G MARIANO
GONZÁLEZ (R:A86488087)

ANEXO I PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

I.1. REQUISITOS FUNCIONALES DE LOS SUMINISTROS

Los servidores ofertados deben cumplir los siguientes requerimientos técnicos:

RF1. Capacidad de proceso: El modelo de servidor debe tener una puntuación según el benchmark SPEC INT RATE BASE igual o superior a 360, o bien certificar una equivalencia a dicha puntuación.

RF2. Memoria RAM: El modelo de servidor debe tener una cantidad de memoria mínima de 1.000 Gigabytes.

RF3. Arquitectura: El modelo de servidor debe tener dos CPU con arquitectura x86 de 64 bits compatibles con la arquitectura Intel IceLake Generation posterior a 2021 a nivel EVC de VMWare, dado que es el nivel de compatibilidad al que se tiene configurada la granja de virtualización. Las CPU deben ser de 16 cores y dos threads por core (32 cores y 64 threads por servidor). **No debe ofertarse otro número de cores.**

RF4. Virtualización: Los procesadores deben ser compatibles con el sistema de virtualización de VMWARE.

RF5. Discos de sistema: Cada servidor debe incluir al menos dos discos de sistema de alto rendimiento independientes de aproximadamente 1 TB de capacidad, dedicados al arranque del hipervisor con controladora que permita RAID 0/1.

RF6. Dimensiones: El modelo de servidor debe ser de tamaño estándar, con una altura de 1 o 2 Us.

RF7. Instalación básica: Se debe incluir todo el material necesario para el enracado y conexión en armario estándar.

RF8. Red: El modelo de servidor debe tener un mínimo de 4 interfaces de red a 10 Gbps, con 4 módulos SFP+ LC multimodo. Los interfaces deben estar alojados dos a dos en dos tarjetas de red independientes (o 1 tarjeta adicional si la placa tiene dos puertos).

RF9. Red de gestión: Conexión de gestión independiente por un puerto dedicado Ethernet Base-T.

RF10. Alimentación: Mínimo de 2 fuentes de alimentación redundantes, conectables en caliente y de eficiencia energética superior al 87% en todos los niveles de carga (equivalente a las certificaciones 80 Plus nivel Gold, Cybernetics ETA nivel Gold o equivalente). Debe soportar el fallo de cualquier fuente sin que se mermen las capacidades del servidor

RF11. Software de gestión: Deben incluirse las licencias para el software de monitorización de servidor del fabricante que contenga las siguientes funcionalidades (equivalentes a HPE OneView o Lenovo xClarity):

- Consola remota gráfica
- Configuración de servidores
- Monitorización de servidores, chequeos y alarmas
- Consumo de energía (Power control)
- Actualización remota del firmware
- Certificación para ESXi versión 8.0.

RF12. Discos de almacenamiento: Cada servidor debe incluir un mínimo de tres discos de almacenamiento NVMe de 2,5" NVMe PCIe 4.0/5.0 de capacidad aproximada 15 Terabytes, de rendimiento en lectura y escritura secuencial igual o superior a 5 GB/s.

No serán admisibles en ningún caso soluciones de puesta a disposición de activos en la nube. Sólo estará permitida la conexión técnica a la nube de los equipos en los términos descritos en el apartado III.5 del PPT. Los licitadores se comprometen a que los equipos ofertados cumplen con las condiciones y límites definidos para este tipo de conexiones.

I.2. REQUISITOS NO FUNCIONALES DE LOS SUMINISTROS

Actualmente los servidores y el sistema de continuidad de Canal se basan en los productos de virtualización de VMWare. Canal tiene un acuerdo de licencias corporativo (ELA) que incluye una ampliación de los cores licenciados anualmente que se pretende coordinar con este contrato.

Por ello, el contrato plantea un alcance mínimo correspondiente a una compra inicial de 6 servidores de 32 cores cada uno, que permite ajustar al máximo al número de licencias del software de virtualización adquiridas en el ELA.

Adicionalmente, plantea un alcance máximo del doble del alcance mínimo para permitir adquirir de manera opcional nuevos servidores en los siguientes dos años.

Los equipamientos suministrados deberán ser conformes con las previsiones recogidas en el apartado III.3 del PPT en materia de marcado CE y acreditación de los requisitos aplicables para su comercialización en la Unión Europea, así como el cumplimiento de la normativa española y europea que sea de aplicación a los mismos en relación a la comercialización de material eléctrico, compatibilidad electromagnética, seguridad de los productos, diseño ecológico, etc.

I.3. CARACTERÍSTICAS DE LA GARANTÍA OBLIGATORIA DEL FABRICANTE

Todos los equipos suministrados están sujetos a una garantía que debe proporcionar el fabricante y que contará, como mínimo, con las siguientes características básicas, según queda recogido en el PPT:

- La garantía obligatoria del fabricante responderá del malfuncionamiento y averías de los equipos.
- El fabricante ofrecerá la posibilidad de recibir avisos en horario de 9h a 17h de lunes a viernes, salvo festivos nacionales. El tiempo máximo de respuesta del fabricante será de 8h dentro de este horario, y el tiempo máximo de reparación de la avería desde la comunicación de la incidencia por el organismo será de 5 días laborables según el calendario laboral aplicable en el lugar donde están instalados los equipamientos.
- Periodo de garantía mínimo de 3 años.

Opcionalmente, se pueden exigir en este apartado algunas de las siguientes opciones:

Adicionalmente, se solicitan la siguiente ampliación de las características de la garantía básica:

- ☒ Ampliación de horarios de soporte: 24X7
- ☒ Reducción de los tiempos de respuesta: Tiempo de respuesta y atención 30 minutos
- ☒ Reducción de los tiempos de resolución: Tiempo de resolución in-situ de 4 horas. Tiempo de reposición de hardware de 48 horas.
- ☐ Periodo de garantía superior: *indicar, hasta un máximo de 5 años*
- ☒ Otras condiciones adicionales exigibles al fabricante: Diagnóstico y soporte remoto de incidencias. Derecho a actualizaciones de firmware. Acceso vía web al sistema de ticketing y soporte del fabricante.

Los licitadores deberán ofertar los equipamientos bajo una modalidad de garantía del fabricante que dé cuenta de las exigencias contenidas en este apartado.

I.4. PERIODO DE VIGENCIA Y MODALIDAD DE LICENCIAMIENTO

Vigencia de las licencias:

Programa	Periodo de vigencia del licenciamiento
Consola de gestión integrada de servidor, tipo HPE OneView o Lenovo xClarity	3 años

Los programas deben bajo alguna modalidad de licenciamiento tal, que garantice al menos los siguientes **derechos ante el fabricante**:

Programa	Derechos durante la vigencia de las licencias
Consola de gestión integrada de servidor, tipo HPE OneView o Lenovo xClarity	• Derecho de uso: por servidor • Derecho de actualización: parches de seguridad, versiones menores, versiones mayores, otros... • Derecho de acceso a documentación del fabricante • Derecho de consulta al fabricante (soporte del fabricante): ○ En las condiciones especificadas en el apartado Anexo I.3 Características de la garantía obligatoria del fabricante.

ANEXO II SERVICIOS DE INSTALACIÓN AVANZADA Y/O SOPORTE A PROPORCIONAR POR EL ADJUDICATARIO

II.1. SERVICIOS DE INSTALACIÓN AVANZADA DE LOS SUMINISTROS

No aplica.

II.2. SERVICIOS DE SOPORTE DE LOS SUMINISTROS

No aplica

II.3. REQUISITOS DE LOS PERFILES PROFESIONALES

No aplica.

ANEXO III ENTREGAS PARCIALES

Actualmente los servidores y el sistema de continuidad de Canal Isabel II, S.A., M.P. se basan en los productos de virtualización de VMWare. Canal Isabel II, S.A., M.P. tiene un acuerdo de licencias corporativo (ELA) que incluye una ampliación de los cores licenciados anualmente que se pretende coordinar con este contrato.

Canal de Isabel II, S.A., M.P. ha establecido un escenario hipotético de valoración en el Anexo IX del presente documento de invitación en la que Canal de Isabel II, S.A., M.P. no estará obligada a solicitar al adjudicatario el número de unidades de las prestaciones objeto del contrato referidas en dicho escenario, cumpliendo con solicitar el número de ellas que precise en función de sus necesidades hasta alcanzar el importe del Alcance Mínimo del Contrato referido a continuación:

Canal de Isabel II, S.A., M.P. no puede determinar con precisión el alcance del objeto del presente contrato, por estar este subordinado a las necesidades de la empresa pública. En particular, se conocen las necesidades actuales de ampliación de cómputo y las condiciones del licenciamiento del sistema de virtualización del ELA actual. Sin embargo, no puede determinarse con exactitud las necesidades de los próximos proyectos, parte de los cuales serán en modo SaaS y otros en modo on-prem, ni tampoco las condiciones y cantidad de licencias de virtualización que tendrá el siguiente ELA y que solapará parte del periodo de este contrato. Por las razones expresadas anteriormente las necesidades de Canal de Isabel II, S.A., M.P. pueden oscilar hasta un 50 %. Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, se ha fijado el Alcance Mínimo y el Alcance Máximo del contrato referidos a continuación:

Alcance Mínimo: Canal de Isabel II, S.A., M.P. se obliga con el adjudicatario a solicitar las prestaciones objeto del Contrato por un importe equivalente al 50% del importe total IVA excluido de la oferta del licitador, calculado de conformidad con lo indicado en el presente apartado.

Alcance Máximo: Canal de Isabel II, S.A., M.P. se reserva el derecho a solicitar al adjudicatario las prestaciones objeto del Contrato hasta el importe total IVA excluido de la oferta del licitador para el lote correspondiente, calculado de conformidad con lo indicado en el presente apartado.

Canal de Isabel II, S.A., M.P. podrá solicitar al adjudicatario las prestaciones objeto del Contrato hasta el importe del Alcance Máximo referido.

La no solicitud de todo o parte del Alcance Máximo no supondrá ninguna responsabilidad para Canal de Isabel II, S.A., M.P. que cumplirá con el adjudicatario solicitando únicamente el Alcance Mínimo del Contrato.

En este sentido, el contrato tiene un alcance mínimo correspondiente a una compra inicial de 6 servidores de 32 cores cada uno, que permite ajustar al máximo al número de licencias del software de virtualización adquiridas con las condiciones del actual ELA.

Y un alcance máximo de 12 servidores (incluido el alcance mínimo) para permitir adquirir de manera opcional nuevos servidores en los siguientes dos años para cubrir futuras necesidades.

En ese periodo se podrán solicitar pedidos de 2, 4 o 6 servidores hasta llegar al alcance máximo de 12 servidores, dependiendo de las necesidades de Canal de Isabel II S.A., M.P.

Canal de Isabel II, S.A., M.P. tiene por motivos de continuidad de negocio dos Centros de Proceso de Datos, uno ubicado en Madrid capital y otro en Majadahonda. El CPD destino del equipamiento puede ser cualquiera de ellos.

Entrega	Plazo	Lugar
Entrega 1: 6 servidores	50 días naturales para la entrega e instalación básica desde la notificación de la adjudicación.	3 servidores en cada CPD
Entregas sucesivas opcionales de 2, 4 o 6 servidores.	50 días naturales para la entrega e instalación básica desde la solicitud de pedido.	A determinar en la solicitud de pedido

ANEXO IV COBERTURA DE LA GARANTÍA EXTENDIDA DEL ADJUDICATARIO

La garantía extendida que debe prestar el adjudicatario durante todo el periodo de vigencia de las licencias se rige por lo descrito en el apartado III.8 del Pliego de Prescripciones Técnicas:

- Soporte de nivel 1 y nivel 2 prestado por el adjudicatario a petición del organismo destinatario, en los términos descritos en el PPT;
- Soporte del adjudicatario al organismo para el acceso a la garantía del fabricante (acceso al soporte de nivel 3), en los términos descritos en el PPT;
- Soporte a la aplicación de actualizaciones de firmware y software, en los términos descritos en el PPT;
- Otras actuaciones preventivas encaminadas a evitar fallos del equipo, según lo indicado en el documento de invitación.

Horario de contacto: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

Acuerdos de nivel de servicio: No aplica.

**ANEXO V NECESIDAD DE PRODUCTOS CONCRETOS POR COMPATIBILIDAD CON
INSTALACIÓN EXISTENTE**

Contratos previos asociados con la instalación existente:

Contrato	Fecha adjudicación	Importe	Objeto

ANEXO VI TRATAMIENTOS DE DATOS, FINALIDAD Y MEDIDAS

VI.1. TRATAMIENTOS DE DATOS Y FINALIDAD DE LOS TRATAMIENTOS

Si en el apartado 2.3. se ha indicado que existe tratamiento de datos personales, a continuación, se señalan los datos personales que se van a transmitir y almacenar en la nube objeto del suministro:

- Categorías de interesados cuyos datos personales se tratan: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
- Categorías de datos personales tratados: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
- Datos sensibles tratados (si procede) y restricciones o garantías aplicables: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
- Naturaleza del tratamiento: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
- Finalidad(es) del tratamiento: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
- Duración del tratamiento: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

En caso de tratamiento por parte de (sub)encargados, especifíquese también el objeto, la naturaleza y la duración del tratamiento.

VI.2. MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS

Serán de aplicación las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad de los datos, que resultan del análisis de riesgo o evaluación de impacto de protección de datos realizadas por el responsable del tratamiento y que se listan a continuación:

El contratista queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato y/o información que pudiera conocer o le fuese facilitado con ocasión de la ejecución del contrato y vendrá obligado a garantizar y comprometerse de manera expresa a respetar el deber de secreto y confidencialidad y actuar acorde a la normativa de secreto empresarial, respecto a los datos e informaciones que hubiera podido conocer con motivo de la ejecución del contrato, especialmente los de carácter personal o empresarial, información confidencial y/o que constituya secreto empresarial, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación. En todo caso, el contratista actuará en el tratamiento de los datos únicamente de conformidad con las instrucciones que le señale Canal de Isabel II, S.A., M.P. La obligación de preservar la confidencialidad rige durante el desarrollo del Contrato y con posterioridad al mismo. A tal efecto, el contratista se obliga a indemnizar a Canal de Isabel II, S.A., M.P., por cualesquiera daños y perjuicios que sufra directamente, o por toda reclamación, acción o procedimiento, que traiga su causa de un incumplimiento o cumplimiento defectuoso por parte del contratista de lo dispuesto tanto en los Pliegos, como en el contrato y como en lo dispuesto en la normativa reguladora de la protección de datos personales.

El contratista devolverá a Canal de Isabel II, S.A., M.P. la información confidencial y todas sus copias, o la destruirá dando prueba de ello. La devolución o destrucción de la información no eximirá al contratista del cumplimiento de confidencialidad aquí reflejado.

El contratista sólo podrá revelar la información confidencial y/o datos personales a sus empleados, con la finalidad de realizar el trabajo objeto del contrato y será responsable de los actos de los mismos.

Canal de Isabel II, S.A., M.P. tendrá derecho a exigir en cualquier momento que la información confidencial proporcionada al contratista, sea destruida o devuelta, ya sea antes, durante o después de la celebración del contrato.

Los datos personales facilitados por el contratista serán incluidos en las actividades de tratamiento de contratación de Canal de Isabel II, S.A., M.P. con la finalidad de gestionar el objeto del presente procedimiento, en base a la aplicación de medidas precontractuales y contractuales y/o como consecuencia de una obligación legal, así como el interés legítimo de Canal de Isabel II, S.A., M.P. de relacionarse dentro del ámbito del presente procedimiento. Los datos serán tratados mientras dure el procedimiento y una vez hayan finalizado las responsabilidades nacidas durante el tratamiento de datos y/o el procedimiento. El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión y/o demás derechos reconocidos en la normativa de protección de datos, podrán ser ejercidos en el domicilio social de Canal de Isabel II, S.A., M.P. en Calle Santa Engracia, 125, 28003, Madrid o remitiendo un correo a privacidad@canal.madrid.

Canal de Isabel II, S.A., M.P., en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa relativa a transparencia podrá publicar, en el apartado de Transparencia de su página web y/o en los sitios web que proceda, parte del contenido del presente procedimiento, lo que podría provocar la publicación de ciertos datos personales identificativos, o bien, el acceso a los mismos, por parte de los solicitantes que pudieran estar legitimados para acceder a la información pública. Asimismo, podrá ser necesario como consecuencia de una obligación legal facilitar en determinados supuestos información a Juzgados y Tribunales, Agencia Tributaria, Cámara de Cuentas, etc.

En cuanto a los datos personales que los licitadores faciliten en la fase de licitación al objeto de comprobar la adscripción de medios personales, los criterios de solvencia y los criterios de valoración de la oferta, si procede, serán tratados por Canal de Isabel II, S.A., M.P. en base a la aplicación de medidas precontractuales y por obligación legal. Los datos serán tratados mientras dure el procedimiento y una vez hayan finalizado las obligaciones legales aplicables.

Canal de Isabel II, S.A., M.P. podrá tratar los datos personales de los empleados del contratista o del personal subcontratado -en caso de que aplique subcontratación y haya sido autorizado para ello-, comunicados por el contratista en la fase de ejecución del contrato, en base al interés legítimo de Canal de Isabel II, S.A., M.P. de relacionarse dentro del ámbito del presente pliego, así como al objeto de realizar la comprobación de los medios humanos comprometidos y adscritos a la ejecución del contrato, y en su caso, para cumplir la normativa de prevención de

riesgos laborales y de coordinación de actividades empresariales, de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. Del mismo modo, los datos personales de los empleados del contratista podrán ser tratados con la finalidad de resolver las notificaciones relativas al Código Ético y de Conducta, y la Política de Cumplimiento de Canal de Isabel II, S.A., M.P., ya sea como consecuencia de comunicaciones que el empleado realice por su propia iniciativa o como consecuencia de comunicaciones realizadas por terceras personas, y para gestionar las correspondientes autorizaciones de acceso a las instalaciones de Canal de Isabel II, S.A., M.P. que puedan ser necesarias por motivos de seguridad. En este sentido, para garantizar la seguridad, emitir tarjetas y/o llaves mecatrónicas para la realización de controles de acceso a las instalaciones y/o para valorar la correcta ejecución del contrato, Canal de Isabel II, S.A., M.P. podría necesitar información del personal adscrito a la ejecución del mismo, en concreto requerirá nombre y apellidos, DNI, fecha de expedición y vigencia del contrato, etc. y/o la captación de la imagen de dicho personal y/o la aportación de fotografías con el formato que indique Canal de Isabel II, S.A., M.P., a elección de esta. Los datos serán tratados mientras dure el Contrato y una vez hayan finalizado las obligaciones legales aplicables.

En cualquier caso, será responsabilidad de los licitadores contar con los consentimientos necesarios y facilitar toda la información que corresponda a las personas físicas en relación con el tratamiento de los datos personales que vayan a facilitar a Canal de Isabel II, S.A., M.P., con las finalidades y legitimaciones indicadas en párrafos precedentes. Asimismo, deberán informar expresamente a esas personas físicas de que pueden acceder, rectificar, oponerse o suprimir sus datos y demás derechos reconocidos en la normativa de protección de datos, en la dirección social de Canal de Isabel II, S.A., M.P. con la referencia RGPD o bien por correo electrónico en la dirección privacidad@canal.madrid. No será imputable a Canal de Isabel II, S.A., M.P. la omisión de este deber de información por parte de los licitadores respecto a las personas físicas que adscriban a la ejecución del contrato.

ANEXO VII MODELO DE NOTIFICACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN

D., con DNI o documento equivalente en caso de extranjeros o. pasaporte nº....., en su propio nombre, o como representante legal de la empresa adjudicataria del CONTRATO ESPECÍFICO Nº del SISTEMA DINÁMICO PARA EL SUMINISTRO DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES, SERVIDORES Y SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO (SDA 24/2022; Expediente 2022/68), pongo en conocimiento del órgano de contratación, a los efectos del artículo 215.2.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), que, para la prestación indicada, se subcontrata con la/s siguiente/s entidad/es:

(Indicar:

- *Los sujetos intervinientes (identidad, datos de contacto y representantes legales) en el subcontrato, con indicación de la capacidad técnica y profesional del subcontratista o en su caso, clasificación, justificativa de la aptitud para prestar parte del servicio.*
- *Indicación del objeto o partes del contrato a realizar por cada uno de los subcontratistas.*
- *Importe del subcontrato y porcentaje que representa la prestación parcial sobre el precio del contrato principal.*
- *Importe acumulado de subcontratación, en porcentaje, que se alcanzará con el presente subcontrato sobre el precio del contrato principal.*
- *Plazos en los que el subcontratista se obliga a pagar a los subcontratistas el precio pactado.)*

Asimismo, hago constar que en la celebración del/los subcontrato/s se cumplirán los requisitos establecidos en el artículo 216 de la LCSP.

A la presente comunicación se acompaña la siguiente documentación relativa a los subcontratistas:

- **Declaración responsable** de los subcontratistas de no hallarse incurso en prohibición de contratar, conforme el art. 71 de la LCSP.⁹
- **Certificación positiva** de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de hallarse los subcontratistas al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o, alternativamente, **autorización** al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de este extremo.
- **Certificación positiva** de la Tesorería General de la Seguridad Social de hallarse los subcontratistas al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social o, alternativamente, **autorización** al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de este extremo.

....., a de de

Firmado electrónicamente

⁹La declaración responsable deberá formularse en los siguientes términos “Que ni el firmante de la declaración, ni la persona física/jurídica a la que representa, ni ninguno de sus administradores o representantes se hallan incurso en supuesto alguno a los que se refiere el artículo 71 de la LCSP.”

ANEXO VIII DECLARACIÓN MÚLTIPLE DE LAS EMPRESAS PROPUESTAS COMO ADJUDICATARIAS DE CONTRATOS ESPECÍFICOS CON CARGO AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

Don/Doña, DNI, como
Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad
....., con NIF
....., y domicilio fiscal en
.....
..... que participa como contratista/subcontratista en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente XX
«.....»,

Efectúa las siguientes **DECLARACIONES**

a) Declaración relativa a la obligación de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (Modelo Anexo IV.B de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre)

Que conoce la normativa que es de aplicación, en particular los siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, que se define a continuación:

1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:

- i. El nombre del perceptor final de los fondos;
- ii. el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;
- iii. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);
- iv. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».

2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Que, conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta **acceder a la cesión y tratamiento de los datos** con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

b) Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR) (Modelo Anexo IV.C de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre)

Manifiesta el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

c) Conforme a las obligaciones de aportación de información del apartado 5 de esta adenda

Acredita la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la AEAT (declaración censal 036 o 037¹⁰ o documento equivalente de las Administraciones Forales) que incluye la actividad objeto del contrato basado conforme a lo previsto en el artículo 8 apartado 2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre).

d) Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 215 de la LCSP, y con referencia a las obligaciones de los subcontratistas declara:

() Que **no** se presenta declaración en los términos del apartado 5 de esta adenda al documento de invitación correspondientes a otras empresas al no estar previsto acudir a la subcontratación.

() Que aporta las declaraciones de las siguientes empresas que actuarán como subcontratistas en el presente contrato:

(Indicar CIF Y RAZON SOCIAL DE LAS EMPRESA SUBCONTRATISTAS de las que se aporta en documento adicional declaración firmada por sus representantes legales en el formato de este anexo)

....., XX de de 202X

Fdo.

Cargo:

¹⁰ Estas declaraciones podrán obtenerse por las empresas en la sede de la AEAT en el siguiente enlace <https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/tramitacion/G322.shtml> . Si tienen dudas llamen al teléfono general de consultas de la Agencia Tributaria o al 060.

ANEXO IX MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

CANAL DE ISABEL II, S.A., M.P.

Santa Engracia, 125

D., con D.N.I., en nombre y representación de con domicilio social en enterado de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidos en el documento de licitación referido al **CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SERVIDORES x86 PARA VIRTUALIZACIÓN EXP nº 192/2025**, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente, se compromete a tomar a su cargo la ejecución del Contrato, en las siguientes condiciones:

EMPRESA:	
IVA/IGIC/IPSI:	

Artículo (Clave Catálogo)		Descripción	Número unidades (1)	Precio unitario (€) IVA excluido	Precio total (€) IVA excluido
Servidores y sistemas de almacenamiento (Lote 2)	02.01.00.XXX	Servidores x86	12		
Importe total IVA excluido (3)					
Importe IVA 21%					
Importe total IVA incluido					
FECHA, NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO					

Complete únicamente las casillas sombreadas en amarillo.

Compruebe el tipo impositivo aplicable.

Actualice el código de la clave de catálogo correspondiente.

Los importes de los servicios complementarios por los conceptos de soporte e instalación avanzada serán inferiores al 50% del importe del contrato. Las ofertas que presenten los licitadores no podrán superar el importe presupuestado en el documento de invitación por el servicio complementario de soporte y/o el servicio complementario de instalación avanzada, de indicarse así en el documento de invitación. Se excluirán las ofertas que no se adecúen a estas estipulaciones.

Recuerde que las ofertas deben venir firmadas por un apoderado con poder suficiente acreditado en el sistema estatal de contratación centralizada. Se recuerda que las ofertas pueden firmarse y entregarse en cualquier formato (i.e. pdf) siempre que contenga los datos que figuran en el mismo.

No se aceptarán las proposiciones económicas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que Canal de Isabel II, S.A., M.P. estime fundamental para considerar la oferta. Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese de la base imponible del presupuesto base de licitación del contrato, o en algunas de las partidas/capítulos limitadas explícitamente en el presente Documento de Licitación, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que le hagan inviable, será desechada, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

Cuando la suma de los importes desglosados y/o precios unitarios incluidos en la proposición económica no se corresponda con la cantidad total resultante establecida en la misma, se considerará siempre que el error reside en la cantidad total resultante y no en los precios unitarios.

En el caso de que en la proposición económica del licitador se consigne algún precio unitario con el valor 0 ó falte algún precio unitario (bien por omisión, bien porque se haya consignado cualquier signo distinto a un número natural o bien porque se quede en blanco), se considerará tanto a efectos de valoración de la oferta como de ejecución del contrato, que el precio unitario ofertado para ese concepto es 0. En este caso, el licitador podrá retirar su oferta, no teniendo dicha retirada la consideración de injustificada a los efectos previstos en el artículo 62 del RGLCAP.

En el caso de que los precios unitarios o el importe de adjudicación tenga más de dos decimales, dicho importe se truncará al segundo decimal, es decir sin redondeos en base al tercer decimal.

Nota 1: La tabla anterior se trata de un escenario hipotético de valoración en la que Canal de Isabel II, S.A., M.P. no estará obligada a solicitar al adjudicatario el número de unidades de las prestaciones objeto del contrato referidas en dicho escenario, cumpliendo con solicitar el número de ellas que precise en función de sus necesidades hasta alcanzar el importe del Alcance Mínimo del Contrato referido en el Anexo III del presente documento de invitación.

Los precios unitarios propuestos por el adjudicatario serán vinculantes para éste, siendo el precio del Contrato, el Alcance Máximo del mismo en los términos referidos en el Anexo III del presente documento de invitación.

ANEXO X MODELO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS Y CRITERIOS AUTOMÁTICOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS

CANAL DE ISABEL II, S.A., M.P.

Santa Engracia, 125

D., con D.N.I., en nombre y representación de, con domicilio social en enterado de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidos en el documento de licitación referido al **CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SERVIDORES x86 PARA VIRTUALIZACIÓN EXP nº 192/2025**, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente, se compromete a tomar a su cargo la ejecución del Contrato, en las siguientes condiciones:

Tabla de cumplimiento de requisitos:

REQUISITO	NÚMERO	VALOR	Acreditación
Capacidad de proceso: El modelo de servidor debe tener una puntuación según el benchmark SPEC INT RATE BASE igual o superior a 360, o bien certificar una equivalencia a dicha puntuación.	RF1	≥ 360	(1)
Memoria RAM: El modelo de servidor debe tener una cantidad de memoria mínima de 1.000 Gigabytes.	RF2	≥ 1.000 Gigabytes	(2)
Arquitectura El modelo de servidor debe tener dos CPU con arquitectura x86 de 64 bits compatibles con la arquitectura Intel IceLake Generation posterior a 2021 a nivel EVC de VMWare, con 16 cores por CPU y dos threads por core (32 cores y 64 threads por servidor).	RF3	Sí/No	(2)
Virtualización: Los procesadores deben ser compatibles con el sistema de virtualización de VMWARE.	RF4	Sí/No	(2)
Discos de sistema: Cada servidor debe incluir al menos dos discos de sistema de alto rendimiento independientes de aproximadamente 1 TB de capacidad, dedicados al arranque del hipervisor con controladora que permita RAID 0/1.	RF5	Sí/No	(2)
Dimensiones: El modelo de servidor debe ser de tamaño estándar, con una altura de 1 o 2 Us.	RF6	≤ 365 cores	(2)

Instalación básica: Inclusión de todo el material necesario para el enracado y conexión en armario estándar.	RF7		
Red: El modelo de servidor debe tener un mínimo de 4 interfaces de red a 10 Gbps, con 4 módulos SFP+ LC multimodo. Los interfaces deben estar alojados dos a dos en dos tarjetas de red independientes (o 1 tarjeta adicional si la placa tiene dos puertos).	RF8	Sí/No	(2)
Red de gestión: Conexión de gestión independiente por un puerto dedicado Ethernet Base-T.	RF9	Sí/No	(2)
Alimentación: Mínimo 2 fuentes de alimentación redundantes, conectables en caliente y de eficiencia energética superior al 87% en todos los niveles de carga (equivalente a las certificaciones 80 Plus nivel Gold, Cybernetics ETA nivel Gold o equivalente). Debe soportar el fallo de cualquier fuente sin que se mermen las capacidades del servidor.	RF10	Sí/No	(2)
Software de gestión: Deben incluirse las licencias para el software de configuración y monitorización de servidor del fabricante que contenga las funcionalidades equivalentes a HPE OneView o Lenovo xClarity:	RF11	Sí/No	(2)
Discos de almacenamiento: Cada servidor debe incluir un mínimo de tres discos de almacenamiento NVMe de 2,5" NVMe PCIe 4.0/5.0 de capacidad aproximada 15 Terabytes, de rendimiento en lectura y escritura secuencial igual o superior a 5 GB/s.	RF12	Sí/No	(2)

Tabla de criterios relativos al consumo energético de los equipos o su eficiencia energética

CRITERIO	VALOR	ACREDITACIÓN
Eficiencia global certificada de las fuentes de alimentación de los servidores igual o superior al 90% en todos los niveles de carga	Sí/No	(2)

(equivalente a las certificaciones 80 Plus nivel Titanio o Cybernetics ETA nivel Titanio).

Tabla de criterios evaluables mediante fórmulas:

CRITERIO	VALOR	ACREDITACIÓN
Capacidad de cómputo del sistema en exceso sobre el mínimo referido en el requisito RF1 del Anexo I.1 del presente documento de licitación, según SPEC2017 INT BASE RATE. Se establece como umbral de saciedad de este criterio el doble del mínimo referido en el mencionado requisito.	SPECIntBaseRate - 360	(1)
Cantidad de memoria RAM en exceso sobre el mínimo referido en el requisito RF2 del Anexo I.1 del presente documento de licitación, en Gigabytes. Se establece como umbral de saciedad de este criterio el doble del mínimo referido en el mencionado requisito.	Memoria – 1.000 Gigabytes	(2)
Número de discos en exceso sobre el mínimo referido en el requisito RF12 del Anexo I.1 del presente documento de invitación. Se establece como umbral de saciedad de este criterio el doble del mínimo referido en el mencionado requisito.	Número de discos – 3 discos	(2)

Fecha y Firma de Licitador

Los licitadores deberán acreditar los valores ofertados en la tabla anterior mediante:

(1) La acreditación de los resultados SPEC2017 se realizará mediante la ficha SPEC del modelo de servidor ofertado.

(2) Oferta técnica y fichas técnicas de los componentes del sistema donde se pueden verificar las características del equipamiento ofertado.

En caso de discrepancia entre los valores propuestos por el licitador en el Anexo X y la documentación que, en su caso, se haya solicitado para acreditar dichos valores, se tendrá en consideración en todo caso los valores que resulten de la documentación acreditativa presentada. En los casos en que se solicite un concreto y específico tipo de documentación para acreditar la realidad de los valores ofertados no se tendrá en cuenta otro tipo de documentación aportada por el licitador